TABLA DE APLICABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Fracción	Contenido de la fracción	Área de asignación
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, que deberá incluir leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;	Coordinación Jurídica (este documento)
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, los órganos de consulta y apoyo, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y prestador de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Coordinación Administrativa (organigrama, no se encuentra validado por secretaria General de Gobierno ya que se depende de la misma)
III	Las facultades de cada área;	Coordinación Administrativa
IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	Coordinación, (misión y visión)
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Coordinación jurídica y administrativa (Productividad)
VI	El directorio de todos los servidores públicos, incluyendo los que formen parte de los órganos de consulta y apoyo, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos , el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico oficial, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; el directorio deberá contener, además, un apartado independiente que contenga el nombre de todas las cuentas oficiales de redes sociales digitales que administren los sujetos obligados, así como aquellas de los servidores públicos que voluntariamente decidan incorporarse a dicho directorio en los términos establecidos por el Sistema Nacional;	Coordinación Administrativa Proyectos FASP Y AVGM 2026

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

VII	La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Coordinación Administrativa
VIII	El perfil de los puestos de las personas servidoras públicas a su servicio, el curricular de quienes ocupan esos puestos, siempre que se cuente con el consentimiento del interesado, por tratarse de datos personales;	Coordinación Administrativa
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Coordinación Administrativa
X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Coordinación Administrativa
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Coordinación Administrativa
XII	La versión pública de la declaración patrimonial, la declaración de intereses y la declaración de impuestos de las personas servidoras públicas en los términos señalados en las leyes aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	Coordinación Administrativa
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, el nombre de su titular y la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Coordinación jurídica
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	NO APLICA La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Colima tiene por objeto regular, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, así como establecer los mecanismos de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima. Asimismo, el Título Sexto de la citada Ley regula la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Atención a Víctimas y de la

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

		Comisión Ejecutiva Estatal, sin contemplar procedimientos de selección o ingreso de personal mediante concursos públicos. De igual forma, el Título Décimo Tercero establece que el régimen laboral de la Comisión se regirá por la **Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima**, sin prever convocatorias concursales para la ocupación de cargos públicos. En consecuencia, esta Comisión no genera información relativa a convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos ni los resultados de los mismos.
XV	Los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de h) su programación presupuestal; i) Requisitos y procedimientos de acceso; j) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; k) Mecanismos de exigibilidad; l) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de m) recomendaciones; n) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de o) medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de	NO APLICA La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Colima no opera programas de subsidios, estímulos o apoyos en los términos previstos para programas sociales, de transferencia, infraestructura social o subsidios. Sus atribuciones se encuentran orientadas a garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos mediante medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral, de conformidad con los artículos 1 y 2, fracciones I, II, IV y V de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima. Los apoyos que, en su caso, se otorguen a las víctimas derivan del análisis particular de cada expediente y de los mecanismos de ayuda, asistencia y reparación integral previstos en la Ley, por lo que no constituyen programas de subsidios, estímulos o apoyos de carácter general.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

	p) datos utilizadas para su cálculo; q) Formas de participación social; r) Articulación con otros programas sociales; s) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; t) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las u) evaluaciones realizadas; y v) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los w) siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de x) las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial en su caso, edad y y) sexo;	
XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza;	Coordinación Administrativa
XVII	La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	Coordinación Administrativa
XVIII	El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	Coordinación Administrativa
XIX	Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicos aplicables;	Coordinación Jurídica
XX	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Coordinación Administrativa
XXI	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	NO APLICA La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Colima es un organismo descentralizado cuya finalidad es garantizar los derechos de las víctimas mediante la prestación de servicios de ayuda, asistencia, atención, asesoría jurídica y reparación integral. De conformidad con la Ley para la Protección de Víctimas en el

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

		Estado de Colima, dentro de sus atribuciones no se contempla la contratación, administración o manejo de deuda pública. En consecuencia, no genera información relativa a deuda pública, empréstitos, financiamientos u obligaciones de pago en los términos de la normatividad aplicable.
XXII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato, concepto o campaña y fecha de inicio y de término;	NO APLICA La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Colima no cuenta dentro de sus atribuciones con la ejecución de programas de comunicación social o publicidad oficial, ni destina recursos presupuestales para la contratación de medios de comunicación, difusión de campañas publicitarias o promoción institucional. De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima, sus funciones se encuentran orientadas a garantizar los derechos de las víctimas mediante acciones de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral del daño; por lo que no genera información relativa a montos destinados a gastos de comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, contratos, campañas o periodos de difusión.
XXIII	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	NO APLICA La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Colima no generó información relativa a informes de resultados de auditorías al ejercicio presupuestal durante el periodo que se reporta, toda vez que no se realizaron auditorías por parte de las autoridades fiscalizadoras competentes. En consecuencia, tampoco existen observaciones, recomendaciones o aclaraciones que informar.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

XXIV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	NO APLICA Durante el periodo que se informa, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Colima no contó con dictaminaciones de estados financieros emitidas por auditor externo o instancia competente; por lo tanto, no se generó información relacionada con resultados, observaciones o recomendaciones derivadas de dichos dictámenes.
XXV	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	NO APLICA De conformidad con los artículos 1 y 2, fracciones I, II, IV y V de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas tiene por objeto garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, así como establecer las acciones y mecanismos necesarios para proporcionar ayuda, asistencia, protección, atención, acceso a la justicia y reparación integral del daño. En ese sentido, dentro de las atribuciones conferidas por la citada Ley no se contempla la asignación o transferencia de recursos públicos a personas físicas o morales para su administración, ejercicio o aplicación, ni la delegación para realizar actos de autoridad. Por lo anterior, esta Comisión no genera información relativa a montos, criterios, convocatorias o listados de personas físicas o morales a quienes se les asignen o permitan usar recursos públicos, ni informes sobre el uso y destino de dichos recursos.
XXVI	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;	Coordinación Administrativa

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

XXVII	La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) Tratándose de licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de las personas participantes o invitados; 3. El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;	Coordinación Administrativa

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

	b) Tratándose de adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por quien participa; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de 8. ejecución de los servicios u obra; 9. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, 10. los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 11. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 12. El convenio de terminación; y 13. El finiquito;	
XXVIII	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Coordinación Jurídica y Administrativa
XXIX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Coordinación Administrativa y Coordinación Jurídica
XXX	El Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Coordinación Administrativa
XXXI	El Padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Coordinación Administrativa
XXXII	Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;	Coordinación Administrativa
XXXIII	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Coordinación Administrativa

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

XXXIV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Coordinación Administrativa
XXXV	Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, en que sea parte el sujeto obligado;	Coordinaciones administrativas y jurídica
XXXVI	Los mecanismos de participación ciudadana;	Coordinación Administrativa
XXXVII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Coordinación Administrativa
XXXVIII	La integración del Comité de Transparencia, así como sus actas y resoluciones;	NO APLICA (nos encontramos adheridos al Comité de transparencia de la secretaria general de Gobierno)
XXXIX	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	NO APLICA De conformidad con los artículos 1 y 2, fracciones I, II, IV y V de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas tiene como finalidad garantizar los derechos de las víctimas mediante acciones de ayuda, asistencia, atención, protección, acceso a la justicia y reparación integral del daño. En ese sentido, la Comisión no opera programas públicos financiados con recursos públicos sujetos a procesos de evaluación de desempeño, impacto o resultados en los términos de la normatividad aplicable; por lo que no genera información relativa a evaluaciones o encuestas realizadas a programas financiados con recursos públicos.
XL	Los estudios financiados con recursos públicos;	NO APLICA De conformidad con los artículos 1 y 2, fracciones I, II, IV y V de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima, la Comisión Ejecutiva Estatal de

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

		Atención a Víctimas tiene por objeto garantizar los derechos de las víctimas mediante acciones de ayuda, asistencia, atención, protección, acceso a la justicia y reparación integral del daño. En el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión no financia ni desarrolla estudios, investigaciones o proyectos especializados con recursos públicos que generen información susceptible de publicación en este rubro; por lo que no se genera información relativa a estudios financiados con recursos públicos
XLI	El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;	NO APLICA De conformidad con los artículos 1 y 2, fracciones I, II, IV y V de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas tiene por objeto garantizar los derechos de las víctimas mediante acciones de ayuda, asistencia, atención, protección, acceso a la justicia y reparación integral del daño. En el ámbito de sus atribuciones, la Comisión no administra ni opera un sistema de jubilaciones o pensiones, ni realiza el pago de dichas prestaciones, por lo que no genera ni resguarda información relativa al listado de personas jubiladas y pensionadas ni a los montos que reciben.
XLII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de la persona responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	NO APLICA La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Colima no genera ingresos propios por concepto de contribuciones, aprovechamientos, productos o prestación de servicios. Los recursos que ejerce provienen de las asignaciones presupuestales autorizadas por el Gobierno del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones legales. De conformidad con los artículos 1 y 2, fracciones I, II, IV y V de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima, dichos recursos se

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

		destinan a garantizar la ayuda, asistencia, atención, protección, acceso a la justicia y reparación integral de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, siendo administrados y ejercidos por las unidades administrativas competentes de la Comisión conforme a la normatividad aplicable.
XLIII	Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	NO APLICA De conformidad con los artículos 1 y 2, fracciones I, II, IV y V de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas tiene por objeto garantizar los derechos de las víctimas mediante acciones de ayuda, asistencia, atención, protección, acceso a la justicia y reparación integral del daño. En el ámbito de sus atribuciones, la Comisión no realiza donaciones a terceros en dinero o en especie, toda vez que los recursos públicos asignados se destinan exclusivamente al cumplimiento de sus fines institucionales y a la prestación de servicios en favor de las víctimas. En consecuencia, no genera información relativa a donaciones otorgadas a personas físicas o morales.
XLIV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Coordinación Administrativa (catalogo de documentación)
XLV	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Coordinación Jurídica y Administrativa

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

XLVI	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y	NO APLICA De conformidad con los artículos 1 y 2, fracciones I, II, IV y V de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas tiene por objeto garantizar los derechos de las víctimas mediante acciones de ayuda, asistencia, atención, protección, acceso a la justicia y reparación integral del daño. Dentro de las atribuciones conferidas por la citada Ley no se contempla la facultad de requerir a empresas concesionarias de telecomunicaciones o proveedores de servicios o aplicaciones de Internet la intervención de comunicaciones privadas, el acceso a registros de comunicaciones o la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación. En consecuencia, esta Comisión no genera información estadística relativa a dichos requerimientos.
XLVII	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.	NO APLICA De conformidad con el **artículo 1 de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima**, la finalidad de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas es garantizar la protección de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, mediante mecanismos de ayuda, asistencia, atención, protección y reparación integral. Asimismo, el **artículo 2, fracción I**, establece que la Ley tiene por objeto regular, reconocer y garantizar los derechos de las

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

		víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos. Por su parte, el **artículo 2, fracción II**, dispone que corresponde a las autoridades promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas. De igual manera, el **artículo 2, fracción IV**, señala la obligación de las autoridades de proporcionar ayuda, asistencia, protección y reparación integral a las víctimas en el ámbito de sus competencias. Finalmente, el **artículo 2, fracción V**, establece que se debe garantizar el efectivo ejercicio del derecho de las víctimas al acceso a la justicia. En virtud de lo anterior, y una vez revisadas las atribuciones conferidas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Colima, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables, no se identificó información adicional distinta a la contemplada en las obligaciones de transparencia comunes y específicas que deba publicarse en el presente rubro durante el periodo que se informa.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS